

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECCIÓN N° 959  
28 03 2025



## Resolución Directoral N° 000979 -2025-UGEL-H.

Huancabamba; 04 ABR. 2025

Vistos; el Oficio N° 051-2025-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-SFA-H-D., el expediente con registro SIGEA N° 5022-2025, el Informe Escalafonario N° 00308-2025, la Hoja de Envío N° 500-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 051-2025-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-SFA-H-D., expediente signado con el registro SIGEA N° 5022-2025, la directora de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, Trabajador de Servicio de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-271-00010118-25, expedido por EsSalud, a partir del 24 de marzo de 2025 al 24 de marzo de 2025, un (1) día; expedido por EsSalud, Posta Médica Huancabamba;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a), y 111° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad y gravedad, se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su Reglamento;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalafonario N° 00359-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 794-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- ALVARADO CALLE Jesús Magdiel, C.M. N° 1003306818, Trabajador de Servicio de la I.E "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-271-00010243-24, expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, a partir del 9 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2024, seis (6) días, Ref. expediente N° 8545-2024.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



WNFG/D.UGELH.  
HDB/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II